

SECRETARIA: Jamundí, 12 de Enero 2021. A Despacho de la señora, la apoderada de la parte actora presenta solicitud. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 67
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (PRENDA)**, instaurado por **INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL “INCOMERCIO S.A.S” (cesionario de FINANDINA)**, actuando por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor **ALEJANDRA FLOREZ GONZALEZ**, la apoderada judicial de la parte demandante Dra. MARTHA LUCIA FERRO ALZATE allega escrito mediante el cual solicita se ordene la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas DLU575 de propiedad de la demandada, el cual fue incautado el 25 de Julio de 2020 y llevado al parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S.

En el mismo escrito manifiesta la apoderada judicial, que el mencionado vehículo fue dejado a disposición de este Despacho Judicial por parte del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí – Valle.

Como quiera que el automotor antes referido se encuentra embargado y decomisado, es procedente ordenar la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo referenciado, el cual se encuentra en el parqueadero “**CALIPARKING MULTISER S.A.S**” ubicado en la carrera 66 No. 13-11 Barrio: Bosques del limonar en la ciudad de Cali – Valle, cel. 318 4870205 – 321 8370803, por tanto, se comisionará al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE (REPARTO) de la ciudad de Cali - Valle, a quien se le librara el respectivo Despacho Comisorio con los insertos respectivos, facultándosele para el buen desempeño de la comisión y para subcomisionar si es del caso, de igual manera, se ordenará designar secuestre y fijarle los horarios respectivos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

COMISIONAR al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE (REPARTO) de la ciudad de Cali - Valle, para que se sirvan llevar a cabo la **DILIGENCIA de SECUESTRO** del vehículo de placas: **DLU575**, clase: **AUTOMOVIL**, marca: **KIA**, modelo: **2012**, Color: **PLATA**, Motor No. G4FGBH401806, Chasis No. **KNAJT811AC7389008**, servicios: **PARTICULAR**, de propiedad de la demandada señora ALEJANDRA FLOREZ GONZALEZ, el cual se encuentra en el Parqueadero “CALIPARKING MULTISER S.A.S” ubicado en la carrera 66 No. 13-11 Barrio: Bosques del limonar en la ciudad de Cali – Valle, cel. 318 4870205 – 321 8370803.

Se le faculta al comisionado para subcomisionar en caso de ser necesario, designar secuestre y fijarle los honorarios respectivos.

De igual manera, se previene al comisionado para informarle que al tratarse esta medida sobre un vehículo automotor, en la diligencia de secuestro se deberá proceder como lo dispone el numeral 6 del artículo 595 del Código General del Proceso.

Librese el comisorio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2017-00119-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 004** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, **14 DE ENERO DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ